



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de marzo de 2024

VISTO:

El EXP-USL: 4298/2023, mediante el cual se solicitó la inscripción a las asignaturas Tecnología de los Servicios Industriales y Proyecto Industrial de la Carrera Ingeniería en Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que por RDN° 445/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, se autorizó la inscripción a las asignaturas Tecnología de los servicios Industriales y Proyecto Industrial correspondiente a quinto año de la carrera Ingeniería en Alimentos (Plan de Transición OCD: 22/2022), sin tener regularizadas las asignaturas Microbiología Industrial y Economía y Organización Industrial durante el ciclo lectivo 2023

Que la Directora de la Comisión de Carrera de Ingeniería en Alimentos, Dra. Liliana Myriam Grzona (DNI N° 14035518) solicitó la ampliación de los términos de la RD N° 445/2023 para el ciclo lectivo 2024.

Que Coordinación Académica elaboró proyecto de resolución

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete

Que el Decano dispuso su protocolización

Que corresponde emitir acto administrativo

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y

CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los términos de la RDN° 445/2023, correspondiente a la autorización para la inscripción a las asignaturas Tecnología de los servicios Industriales y Proyecto Industrial correspondiente a quinto año de la carrera Ingeniería en Alimentos (Plan de Transición OCD: 22/2022) sin tener regularizadas las asignaturas Microbiología Industrial y Economía y Organización Industrial durante el ciclo lectivo 2024



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

mgn

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta- Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

## Hoja de firmas